



Decimales de Camaraca haciéndole presente que esta Corporación acorda al  
Ayuntamiento de esta Villa para el pago del subsidio industrial y contribución  
de Guerra y Seguros de Camaraca, lo fueron repartidos, con lo demás que tubo a bien  
expresar, Reverendo. Que con inserción de Dto. Decreto se pare oficio al Ad-  
ministrador de Decimales de Camaraca, manifestándole que en tal conve-  
niente espere el Ayuntamiento tenga libertad de hacer entender Dtos. Sr. Ayuda  
y Contador, que en el preciso termino de tres dias por quien las cuotas que les  
están consignadas, sin dar lugar a pormenor de esta Corporación en la suscribible y  
duna necesidad de adoptar otros medios para q. tenga efecto y evitar su  
responsabilidad. Que si lo contrario a otro se entendiera a manifestar su  
posición en esta parte y que obligado a recaudar las citadas cantidades,  
no encuentre ~~prácticas~~ abonos ni a usar medios de rigor para ello teni-  
mision constitucional q. conservar la buena armonia y amistad que media  
con las personas q. intervienen, pero q. conocido su carácter, prudencia  
y moderación, lo deja todo a su consideración para q. procure evitar  
compromiso, y el Quinto de esta Corporación de obras como indica  
Que en cuanto a la Circular del Sr. Jefe Superior Jefe de Ayer q.  
acaba de recibir sobre las Reuniones a los Señores Nacionales, cuando se le  
haga presente; que la de esta Villa q. no es obligada a obedecer a propia del  
Ayuntamiento, y este en uso de su propiedad no abra amparo. Alas de, cuando  
siempre sea de las excoyentes que apetece la indicada Circular, que en  
esta parte lo observo y observo con exactitud, y por ello no se enun-  
ta en caso de introducir demanda de tanto; mas no obstante, que si en  
virtud de Dto. Circular decide obras en otros terminos, lo ejecutará sin  
regrancias; pues q. su principal objeto es cumplir con puntualidad  
las disposiciones de nro. Sr. Gobierno

Que mediante haber llegado a conocimiento de esta Corporación por medio de los Dtos.  
Dios, Sr. Ayuda y Contador y Sr. M. para q. a todo lo que se extraxeron (cotas  
de pago del que hicieron en el adelantado de los Dtos. que ellos se libran  
los correspondientes abonos dando fuerza de oficio al Sr. Intendente manifestando  
dole espere esta Corporación que si ante demasiado molestas sus

